

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

**EJIDO VENCEDORES
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
POBLADO 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 17 de Febrero de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Febrero de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
VENCEDORES	San Dimas	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431692.774	2712131.7704
1	431692.774	2712131.7704
2	432673.1429	2709901.8795
2	432673.1429	2709901.8795



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

3	433083.5996	2707794.7991
3	433083.5996	2707794.7991
4	433110.6187	2705618.0999
4	433110.6187	2705618.0999
5	433952.4794	2703538.1504
5	433952.4794	2703538.1504
6	437160.6323	2704412.7592
6	437160.6323	2704412.7592
7	437331.4018	2703661.3997
7	437331.4018	2703661.3997
8	436239.3796	2703403.3108
8	436239.3796	2703403.3108
9	436692.7003	2702170.4896
9	436692.7003	2702170.4896
10	434486.2169	2701584.1301
10	434486.2169	2701584.1301
11	434807.6278	2700741.5892
11	434807.6278	2700741.5892
12	436767.4824	2701220.1102
12	436767.4824	2701220.1102
13	438417.9393	2697388.7697
13	438417.9393	2697388.7697
14	436474.9938	2696842.1114
14	436474.9938	2696842.1114
15	435916.2274	2697831.1204
15	435916.2274	2697831.1204
16	427806.1116	2695692.5399
16	427806.1116	2695692.5399
17	429079.119	2692568.8806
17	429079.119	2692568.8806
18	431807.1064	2693176.6103
18	431807.1064	2693176.6103
19	433166.8844	2690808.3897
19	433166.8844	2690808.3897





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

20	428970.2314	2688927.0001
20	428970.2314	2688927.0001
21	426765.7295	2694732.9002
21	426765.7295	2694732.9002
22	424415.2915	2694525.7694
22	424415.2915	2694525.7694
23	424129.1327	2695145.4311
23	424129.1327	2695145.4311
24	425036.2321	2694928.1394
24	425036.2321	2694928.1394
25	422958.0919	2697822.4701
25	422958.0919	2697822.4701
26	418253.2299	2699280.4091
26	418253.2299	2699280.4091
27	416778.2263	2702751.3194
27	416778.2263	2702751.3194
28	417066.2682	2705285.8293
28	417066.2682	2705285.8293
29	414615.5488	2705587.0491
29	414615.5488	2705587.0491
30	413109.7663	2704325.0499
30	413109.7663	2704325.0499
31	412415.5954	2708603.7774
31	412415.5954	2708603.7774
32	416802.3461	2709309.7249
32	416802.3461	2709309.7249
33	417507.4009	2706396.8601
33	417507.4009	2706396.8601
34	416965.2725	2706179.3403
34	416965.2725	2706179.3403
35	431900.1194	2710007.1697
35	431900.1194	2710007.1697
36	431497.5468	2710646.1402
36	431497.5468	2710646.1402



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

37	431181.4759	2712147.1402
37	431181.4759	2712147.1402

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
VENCEDORES	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
VENCEDORES	23925.57	21600.22	18255.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
VENCEDORES	18255.73 (dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco punto setenta y tres)	649677.68 (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete punto sesenta y ocho)

Nombre del predio: VENCEDORES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/02/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	807.57	271.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/20 - 31/12/20	Otras hojosas	807.57	567.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	807.57	36518.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	807.57	1208.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	1296.82	616.77	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	1296.82	414.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1296.82	36743.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1296.82	2456.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	1164.59	1000.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	1164.59	262.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1164.59	36909.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1164.59	3170.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	1098.16	997.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	1098.16	343.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1098.16	36885.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1098.16	4968.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	1599.48	983.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	1599.48	497.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1599.48	36849.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1599.48	5451.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 30/11/25	Juniperus deppeana	1164.64	1240.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 30/11/25	Otras hojosas	1164.64	282.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 30/11/25	Pinus spp.	1164.64	36498.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 30/11/25	Quercus spp.	1164.64	4695.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	1009.2	1248.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	1009.2	477.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1009.2	36400.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	1009.2	7537.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	1042.54	1252.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	1042.54	512.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1042.54	37493.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1042.54	7905.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	1148.04	2278.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	1148.04	461.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	1148.04	36707.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	1148.04	4223.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	1562.47	1190.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	1562.47	244.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1562.47	36057.88	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1562.47	5226.34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	1459.49	1413	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	1459.49	301.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	1459.49	36638.75	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	1459.49	7238.16	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	1197.83	1263.43	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	1197.83	278.65	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	1197.83	36513.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	1197.83	4774.41	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	1327.53	1358.1	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	1327.53	264.27	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	1327.53	36235.1	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	1327.53	4880.57	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	1298.01	936.22	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	1298.01	395.74	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	1298.01	36489.25	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	1298.01	5551.87	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	1079.36	482.27	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	1079.36	1197.57	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	1079.36	39041.81	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	1079.36	5369.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE RAUL FERNANDEZ DE CASTRO CONTRERAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

JFC 87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

Nombre del predio

VENCEDORES

Código de identificación

P-10-026-VEN-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

14. Deberá segregarse del aprovechamiento 57.33 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 1,037.83 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 61.62 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 17.28 hectáreas de belleza escénica, 147.81 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca, 31.79 hectáreas para la protección de fuente de agua para la localidad, 354.76 hectáreas de vegetación arbustiva y 505.34 hectáreas de baja cobertura arbórea.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus laeta, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Alnus acuminata, Arbutus bicolor y Arbutus xalapensis.
16. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
17. Deberá realizar chaponeos en un total de 630.00 hectáreas con 39.98 ha en 2021, 67.26 ha en 2022, 19.14 ha en 2023, 36.96 ha en 2024, 29.44 ha en 2025, 62.86 ha en 2026, 44.62 ha en 2027, 68.34 ha en 2028, 51.80 ha en 2029, 54.27 ha en 2030, 21.56 ha en 2031, 41.19 ha en 2032, 41.44 ha en 2033, 9.36 ha en 2034, 12.35 ha en 2035 y 29.43 ha en 2036. También deberá realizar brechas cortafuego en un total de 44.739 kilómetros con 1.193 km en 2020, 3.582 km en 2022, 4.151 km en 2023, 2.736 km en 2025, 4.073 km en 2026, 5.520 km en 2027, 7.765 km en 2028, 1.216 km en 2029, 4.278 km en 2030, 4.947 km en 2031, 1.324 km en 2032, 1.677 km en 2033 y 2.277 km en 2034.
18. Deberá realizar quemas controladas en un total de 314.60 hectáreas con 7.33 ha en 2020, 27.59 ha en 2022, 26.41 ha en 2023, 17.12 ha en 2025, 28.63 ha en 2026, 34.06 ha en 2027, 51.15 ha en 2028, 5.73 ha en 2029, 24.00 ha en 2030, 41.44 ha en 2031, 9.36 ha en 2032, 12.35 ha en 2033 y 29.43 ha en 2034. También deberá establecer cercado de áreas en un total de 44.74 kilómetros con 1.193 km en 2021, 3.582 km en 2023, 4.151 km en 2024, 2.736 km en 2026, 4.073 km en 2027, 5.520 km en 2028, 7.765 km en 2029, 1.216 km en 2030, 4.278 km en 2031, 4.947 km en 2032, 1.324 km en 2033 y 3.955 km en 2034.
19. Deberá realizar reforestación en un total de 314.57 hectáreas con 7.33 ha en el 2021, 27.58 ha en el 2023, 26.41 ha en el 2025, 17.12 ha en el 2026, 28.63 ha en el 2027, 34.06 ha en el 2028, 51.14 ha en el 2029, 5.73 ha en el 2030, 23.99 ha en el 2031, 41.44 ha en el 2032, 9.36 ha en el 2033 y 41.78 ha en el 2034. La densidad de plantas por hectárea será de 1,100 plantas, Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
20. Deberá realizar enriquecimiento de rodales con un total de 462.54 hectáreas con 52.92 ha en el 2020, 47.92 ha en el 2021, 48.15 ha en el 2022, 17.98 ha en el 2023, 44.92 ha en el 2024, 19.20 ha en el 2025, 28.70 ha en el 2026, 24.08 ha en el 2027, 13.47 ha en el 2028, 12.52 ha en el 2029, 50.73 ha en el 2030, 26.67 ha en el 2031, 11.35 ha en el 2032, 51.28 ha en el 2033 y 12.65 ha en el 2034. La densidad de plantas por hectárea será de 600 plantas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
21. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 315.41 hectáreas con 39.98 ha en el 2021, 59.93 ha en el 2022, 19.14 ha en el 2023, 9.37 ha en el 2024, 29.44 ha en el 2025, 36.45 ha en el 2026, 27.50 ha en el 2027, 39.71 ha en el 2028, 17.74 ha en el 2029, 3.12 ha en el 2030, 15.83 ha en el 2031 y 17.19 ha en el 2032. También deberá realizar aclareos en un total de 947.22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0134/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000370/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de febrero de 2020

hectáreas con 159.64 ha en 2020, 49.71 ha en 2021, 66.30 ha en 2023, 15.95 ha en 2025, 79.31 en 2028, 11.11 ha en 2029, 101.40 ha en 2030, 173.09 ha en 2031, 50.75 ha en 2032, 68.53 ha en 2033 y 171.93 ha en 2034.

- 22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

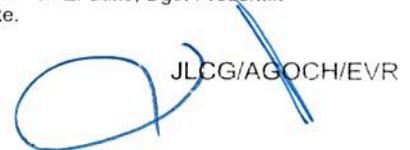


SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
- Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
- Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
- UPUCODEFO 4. "LA VICTORIA-MIRAVALLES", S.C. Responsable Técnico. Presente.
- Archivo.



JLCG/AG/CH/EVR



